

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BARRANQUILLA, D.E.I.P., OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023). -

RAD. 08001311000320210050100

PROCESO: SUCESIÓN.

DEMANDANTES: VANESSA y ESTEFANI MATUK JIMENEZ.

CAUSANTE: JAIME MATUK GUTIERREZ.

Como quiera que mediante providencia de fecha 26 de octubre de la presente anualidad se reconoció a los señores LUIS ALFREDO MATUK GARCIA, JAIME MATUK MEJIA, LISETH MATUK GARCIA y OSCAR MATUK GARCIA la calidad de herederos por representación su fallecido padre: Oscar Matuk González, quien a su vez era hijo del causante, debe informársele tal circunstancia al partidor designado, a fin de que al elaborar el trabajo partitorio tenga en cuenta estos nuevos herederos.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

Póngase en conocimiento del partidor designado que a los señores LUIS ALFREDO MATUK GARCIA, JAIME MATUK MEJIA, LISETH MATUK GARCIA y OSCAR MATUK GARCIA les fue reconocida la calidad de herederos por representación su fallecido padre: Oscar Matuk González, quien a su vez era hijo del causante, a fin de al momento de elaborar el trabajo partitorio, tenga en cuenta tal situación. Remítasele el expediente digital para tal fin.

CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 188
Fecha: 9 de noviembre de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
8 de noviembre de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5ebbc2683c253ca66a3ed6e1d9f7e2850abcc8e00b772486128cf52f61184bc**

Documento generado en 08/11/2023 11:02:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>